



RES. EXENTA Nº 044-2018

MAT.: Rectifica Resolución Exenta N°026 del 19 de enero 2017, que Aprueba Bases Generales para la ejecución del **4º CONCURSO PARA PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS**, correspondiente al Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para la ejecución del Programa "Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos" y llama a Concurso Público.

OSORNO, 24 ENF. 2018

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 23 y 47 de la Ley 19.253; la Ley N° 20.882 del 05 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto para el sector público año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600-2008 de la Contraloría General de la República, mi personería como Directora Regional según la Resolución N° 104 de fecha 05 de Mayo de 2014 del Subdirector Nacional Temuco, y la Resolución Afecta N° 89 del 18 de julio 2016, que aprobó el Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de CONADI Osorno.

CONSIDERANDO

1. Que, se aprobó por parte del Consejo Regional el Programa "APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LOS PRODUCTORES MAPUCHES WILICHES DE LA REGION DE LOS LAGOS, Código BIP N° 30363825-0.
2. Que, con fecha 09 de abril 2015, el Gobierno Regional, emitió el Certificado N° 82 que aprueba el Programa a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos.
3. Que con fecha 05 de julio 2016, se firmó Convenio entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para la ejecución del proyecto Apoyo a la competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos.
4. Que, mediante la Resolución Afecta N° 89 de fecha 18 de julio 2016, el Gobierno Regional de Los Lagos aprobó convenio de Transferencia suscrito con CONADI, para la ejecución del Programa denominado "Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos".
5. Que, la Contraloría General de la Republica, tomó razón del convenio con fecha 11 de Agosto del 2016.
6. Que, en el Programa "Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos", se incluye el componente denominado Fomento al Emprendimiento de la Producción Silvoagropecuaria para pequeños agricultores indígenas, el que considera el financiamiento de proyectos productivos para 500 familias beneficiarias del Programa.
7. Que, la Unidad Ejecutora a cargo de la Ejecución del Programa, ha diseñado las Bases Generales del Concurso Público denominado 4º CONCURSO PARA PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS, las que fueron aprobadas y publicadas mediante la Res. Ex. N° 026/19-01-2018.
8. Que, por un error involuntario se omitió indicar en las Bases Técnicas el aporte que debe realizar el ejecutor y/o beneficiario del concurso.
9. Que, mediante la Resolución Exenta N° 042 de fecha 19 de enero 2018, se complementa Resolución Exenta N°026 del 19 de enero 2017, que Aprueba Bases Generales para la ejecución del 4º CONCURSO PARA PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS, correspondiente al Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para la ejecución del Programa "Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos".
10. Que, por un error involuntario se indicó una fecha errónea en el Punto 2 "Recepción de postulaciones" de las Bases Administrativas, las que fueron aprobadas y publicadas mediante la Res. Ex. N° 026/19-01-2018.
11. Que, se debe tener en cuenta el principio de buena fe y de no formalización contemplado en el artículo 13 de la Ley 19.880, que señala que "la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros". Por ello se hace necesario a fin de la transparencia y de la buena gestión de los actos administrativos complementar la Resolución que aprueba las Bases Administrativas.

12. Que, además teniendo presente lo señalado en el artículo 62 de la Ley 19.880 que *"En cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.
13. Teniendo a la vista las facultades delegadas por el Director Nacional, mediante Resolución Exenta N° 064/1996 y sus posteriores modificaciones, que aún se encuentra vigente, se resuelve como a continuación se indica.

RESUELVO

1. **RECTIFÍQUESE**, las Bases Generales para la ejecución del **4º CONCURSO PARA PROYECTOS DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SILVOAGROPECUARIA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES INDIGENAS**, correspondiente al Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para la ejecución del Programa **"Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos"** y llama a Concurso Público, contenidas en la Res. Ex N°026/19/01/2018.

Modificar el siguiente párrafo en el inicio del punto 2 de las Bases administrativas:

Recepción de Postulaciones: Las postulaciones se recibirán entre los días 22 de enero y 23 de febrero de 2018, hasta las 13:30 hrs. en la Oficina de Enlace de la CONADI en Castro – Chiloé y en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI en Osorno. No se admitirá bajo ningún motivo proyectos que hayan ingresado fuera del día y hora señalados

2. **MANTENGASE**, vigente plenamente la Res. Ex. N° 026/19/01/2018, en todo lo no complementado y rectificado.
3. **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información de Compras Públicas los contenidos de la presente modificación.


CLAUDIA PAILALEF MONTIEL
DIRECTORA REGIONAL DE CONADI
REGION DE LOS LAGOS


CPM/IOC/EMM/AAM//eag.

CC.

1. Unidad de Desarrollo Indígena CONADI, Región de Los Lagos.
2. Oficina de Parte CONADI.